

Resolución No. ABC2510313
(30 DE OCTUBRE DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO”

El Alcalde Municipal de Clemencia - Bolívar, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Clemencia - Bolívar elaboró estudios y documentos previos a través de los cuales se estableció la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo proceso de selección contractual cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto: **“MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLÍVAR”**.

Que, el día 20 de Octubre de 2025, el Municipio de Clemencia, Bolívar publicó en SECOP II, la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SP-MC-026-2025** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto el **“MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLÍVAR”**.

Que en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección contractual que viene referenciado, se estableció el día 24 de Octubre de 2025, a las 10:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo el cierre de dicho proceso y consecuentemente como plazo límite para la presentación de propuestas.

Que, de conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del Municipio de Clemencia, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecida para el recibo de propuestas y el acta de diligencia de cierre del presente proceso, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibió dentro del plazo del proceso de selección dos (2) propuestas, las cuales se proceden a identificar:

PROPONENTE N°	1
NOMBRE:	ÁLVARO BERMÚDEZ BASTISTA
CEDULA:	73.594.149 de Santa Catalina.
VALOR	\$ 39.623.639
RECIBIDO	24/10/2025 10:26 AM

PROPONENTE N°	1
NOMBRE:	JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT	900914714-8
REPRESENTANTE LEGAL	KELLYS MARGARITA BATISTA AYOLA
CEDULA:	1.049.830.997
VALOR	\$ 39.290.541
RECIBIDO	24/10/2025 3:27 PM

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4° del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación.

Que el día 28 de Octubre de 2025 se publicó informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, capacidad residual y de orden económico exigidos en la invitación, del proponente con menor valor en su oferta económica, solicitando al mismo la subsanación de su oferta en los siguientes términos:

“CONCLUSIÓN: Una vez verificado los documentos aportados en la propuesta, presentada por el proponente **JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT **900914714-8**, representada legalmente por **KELLYS MARGARITA BATISTA AYOLA** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.830.997 de Clemencia, se observa que la misma **NO CUMPLE** con la capacidad residual requerida para el presente proceso de selección, toda vez que no reporta en el formato 20B- Capacidad Técnica, un Profesional de la Ingeniería de conformidad con lo establecido con el artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que establece la siguiente obligación legal: “Artículo 17. Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. **La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica**”, lo cual impide que se realice la verificación de la capacidad

Resolución No. ABC2510313
(30 DE OCTUBRE DE 2025)

técnica como factor requerido para el cálculo de la capacidad residual, razón por la cual **NO SE ENCUENTRA HABILITADO** en cuanto a la capacidad residual.

La observación relacionada anteriormente, no permitió al evaluador la respectiva verificación de los requisitos relacionados con la capacidad residual de la propuesta presentada por el proponente de acuerdo a lo establecido en la invitación pública, por tal motivo, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, en concordancia con los lineamientos trazados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – a través de la Circular Externa Única de 2023; así como lo expuesto por el Honorable Consejo de Estado en la Sentencia de fecha Trece (13) de febrero de dos mil quince (2015) proferida dentro del expediente con Radicación: 50001-23-15-000-2000-00196-01 (30.161) Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, a través del presente informe se solicita al proponente **JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, por intermedio de su representante, la subsanación de su oferta, mediante la aportación del formato 20B – Capacidad Técnica debidamente diligenciado”.

Que se dio traslado del respectivo informe a través de la página web SECOP II, durante el plazo previsto en el cronograma de actividades adoptado en la respectiva invitación pública.

Que, el día 30 de Octubre de 2025 se publicó informe final de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, capacidad residual y de orden económico.

Que, en el respectivo informe de evaluación final, se verificaron los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto de la oferta del proponente antes referenciado, lo cual arrojó el siguiente resultado:

“Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, persona jurídica identificada con NIT 900914714-8, representada legalmente por KELLYS MARGARITA BATISTA AYOLA persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.830.997 de Clemencia, se establece que la misma CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico exigidos en la invitación pública expedida para el proceso de selección y por lo tanto SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE HABILITADA”

Que, de igual modo, frente a la verificación de las condiciones de experiencia, el evaluador designado determinó lo siguiente:

“Verificados los documentos aportados y que hacen parte de la oferta presentada por el proponente JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, persona jurídica identificada con NIT 900914714-8, representada legalmente por KELLYS MARGARITA BATISTA AYOLA persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.830.997 de Clemencia, se establece que la misma, CUMPLE, con la totalidad de los requisitos de experiencia, exigidos en la invitación pública expedida para el proceso de selección, por lo tanto, SE ENCUENTRA HABILITADO, en cuanto a las condiciones de experiencia, conforme a lo establecido en el ítem 1.6.3 de la invitación pública”

Que, frente a la verificación de la capacidad residual del proponente, el evaluador designado determinó lo siguiente:

“Una vez verificado los documentos aportados en la propuesta, presentada por el proponente JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, persona jurídica identificada con NIT 900914714-8, representada legalmente por KELLYS MARGARITA BATISTA AYOLA persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.830.997 de Clemencia, así como del escrito de subsanación allegado el día 29/10/2025 a las 6:51:03 AM, es posible advertir que la oferta fue subsanada en debida forma y por lo tanto CUMPLE con la capacidad residual requerida para el presente proceso de selección, y SE ENCUENTRA HABILITADO en cuanto a la capacidad residual”

Finalmente, en cuanto a la oferta económica se determinó lo siguiente:

“El proponente JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, persona jurídica identificada con NIT 900914714-8, representada legalmente por KELLYS MARGARITA BATISTA AYOLA persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.830.997 de Clemencia, CUMPLE con los criterios establecidos en el numeral 1.6.5. de la invitación pública relativo a la oferta económica”

Que, en ese sentido, el evaluador designado para el proceso de selección contractual recomendó al señor Alcalde municipal de Clemencia - Bolívar o al servidor público que él delegue, “la adjudicación del proceso de selección contractual número **SP-MC-026-2025**, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es el “**MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLÍVAR**”, al proponente **JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT

Resolución No. ABC2510313
(30 DE OCTUBRE DE 2025)

900914714-8, representada legalmente por KELLYS MARGARITA BATISTA AYOLA persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.830.997de Clemencia, con una oferta económica por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$39.290.541), por haber subsanado su oferta, y haber cumplido con la totalidad de los requisitos y condiciones habilitantes exigidas dentro de la invitación pública del proceso de marras”.

Que, en virtud de lo anterior, este despacho acoge el informe de evaluación final elaborado por el evaluador designado para el proceso de selección contractual que viene referenciado, así como la recomendación de adjudicar el contrato No. **SP-MC-026-2025**, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLÍVAR**”, al proponente **JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT **900914714-8**, representada legalmente por **KELLYS MARGARITA BATISTA AYOLA** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.830.997de Clemencia, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$39.290.541)**.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT **900914714-8**, representada legalmente por **KELLYS MARGARITA BATISTA AYOLA** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.830.997de Clemencia, el contrato No. **SP-MC-026-2025**, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLÍVAR**”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la señora **KELLYS MARGARITA BATISTA AYOLA** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.830.997de Clemencia, en calidad de representante legal de **JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT **900914714-8**

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Expedido en el Municipio de Clemencia – Departamento de Bolívar, a los Treinta (30) días del mes de Octubre de 2025.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal de Clemencia- Bolívar.